

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref.2020-00515

La demanda reúne los requisitos de los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, por lo cual este Despacho, dispone:

LIBRAR Mandamiento de Pago por vía del **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA -EN INTERVENCIÓN - COONALRECAUDO** contra **ARNEDO RIVAS EDWIN ANTONIO**, por las siguientes cantidades:

PAGARÉ- 104922

1.- **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOSMONEDA LEGAL (\$ 4.300.208,00)** por concepto de saldo de la obligación contenida en el título-valor (pagaré) base de la ejecución.

1.1.-Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado en el numeral anterior a la tasa máxima, que de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, certifique la Superintendencia Financiera.

2. **UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOSMONEDA LEGAL (\$ 1.129.792,00)** Por concepto de intereses de plazo a la tasa pactada.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

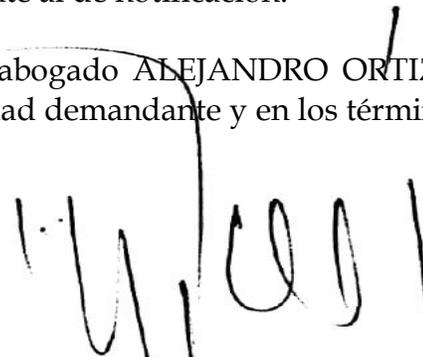
NOTIFICAR esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos,

junto con sus anexos, a la dirección electrónica de la contraparte, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

CORRER traslado a la demandada por el término de 10 días, que empezarán a correr a partir del día siguiente al de notificación.

RECONOCER personería al abogado ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ como apoderado especial de la entidad demandante y en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE (2).



DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 18 hoy 26-08-2020. La secretaria,

PTG

PATRICIA TOVAR GUZMAN

